



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 351 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

16 SET. 2010

**VISTO:** El Informe N° 416-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 110595, la Opinión Legal N° 173-2010-GPB.REG.HVCA/ORAJ-cpfy, el Informe N° 483-2010/GOB.REG.HVCA/GSRT/G y el Acta de Constitución del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del los Trabajadores de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece que cada organismo de la Administración Pública constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de sus trabajadores;

Que, asimismo, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-92-PCM, precisa que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, es decir tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace que los CAFAE, sean organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, por su parte, el Artículo 7°, literal b) del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE promover el establecimiento de Sub Comités Regionales, Departamentales, Zonales y Locales que sean necesarios; y considerando que los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités, también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos;

Que, el numeral 5.4 y el numeral 5.10 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, prescribe que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo; siendo de aplicación la citada norma para la inscripción de los SUB CAFAE a los que alude el Artículo 7°, literal b) del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP;

Que, de acuerdo a los documentos del Visto, se advierte que los trabajadores de la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 351 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 SET. 2010

Gerencia Sub Regional de Tayacaja, en Asamblea General han elegido en elección democrática a sus representantes en el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, siendo por ello oportuno reconocer a dicho Sub Comité y de esta manera se lleven a cabo las acciones administrativas correspondientes para su inscripción ante la Oficina de Registros Públicos y los demás actos que por Ley le compete; en tal sentido, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuya vigencia será por un periodo de dos años a partir de la fecha, conformado por:

- |  |            |
|--|------------|
| ❖ CPC. Severo Pablo Huaira Romero        | Presidente |
| Director de la Oficina de Administración |            |
| ❖ CPC. Iris Peña Caipani                 | Tesorera   |
| Contador I                               |            |
| ❖ Bach. Julio Edilberto Merino Bendezú   | Secretario |
| Encargado del Área de Desarrollo Humano  |            |

Representantes Titulares de los Trabajadores:

- ❖ Lic. Vilma Mendoza Giraldez
- ❖ CPC. Arturo Matos Paz
- ❖ Milton Teófilo Villagaray Zegarra

Representante Suplentes de los Trabajadores.

- ❖ Jorge Alberto Guisbert Delgado
- ❖ Héctor Alcides Matamoros Rojas
- ❖ Ing. Jorge Iván Vásquez Palomino

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, mantendrá estrecha coordinación con el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 351 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 SET. 2010

Huancavelica.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja y Miembros del SUB CAFAE, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Jorge Alfredo Larrañi Zorrilla  
PRESIDENTE REGIONAL

